



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A TELEFÓNICA MÓVILES
CHILE S.A./

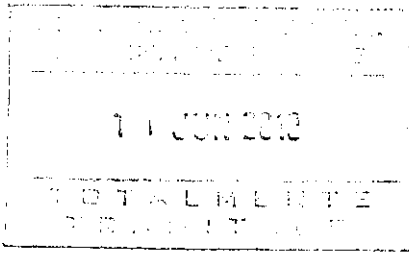
DECRETO EXENTO N° 501

SANTIAGO, 28 MAYO 2010
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

- 
- 
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
 - b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
 - c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
 - d) La Resolución Exenta N° 354 de 1988, modificada por Resolución Exenta N° 643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz.
 - e) Los Decretos Supremos N° 189 de 1988 y N° 114 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 
- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°17.572 de 03.03.2010.
 - b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., R.U.T. N° 87.845.500-2, con domicilio en Avenida Providencia N° 111, piso 23, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección de la estación base denominada Calama O'Higgins, autorizada por Decreto Supremo N° 600 de 2007, como se indica a continuación:

Nombre	Dirección
Calama O'Higgins	Av. Bernardo O'Higgins N° 815

2. Autorízase a la concesionaria para modificar las coordenadas geográficas de la estación base denominada Club Español, autorizada por Decreto Supremo N° 468 de 2006, como se indica a continuación:

Nombre	Coordenadas Geográficas (Datum PSAD 56)					
	Latitud Sur			Latitud Oeste		
	Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Club Español	33	01	45.3	71	34	03.1

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

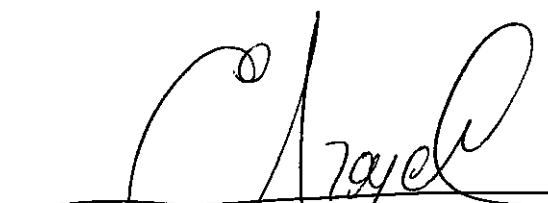
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOÇ ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante